

Ciente maravedis.



SELO QUARTO, TERCERO  
MAREVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
CINCO.

Yo hauen Togado a los Señores Capitanes y Diputados de el  
Comun Procurador General y Personero para el aumento  
menio en virtud de Reales mandados despachados por el Señor  
Don Alonso de Sotomayor a fin de ser una Real Cédula del Excmo Señor  
Conde de Florida Blanca sobre Crecey del Puerto de Labrador y San Juan  
mo lo informado por el Prior Fray Fray de las Fraternidades de dicho Puerto  
y la Real Cédula de Fernando Comendador de las Fábricas de carne  
de dicho Puerto de Labrador y San Juan de Labrador y San Juan de Labrador  
ocurre a la Real Señoría y causa pública; Y por lo que los  
Señores Don Pedro Parguera de los y Don Juan Páez de Sotomayor  
Auremte; Jactos de los Señores Don Carlos León de Salcedo y Don Juan  
García de Amador personas

de los Señores

En esta Audiencia se ha visto una Real Cédula del Excmo Señor Comendador de Florida Blanca con fecha de veinte  
de Agosto por la que su Magestad ha venido que desde  
primero de Enero de año próximo veniente se mita setecientos  
ochenta y seis se rematabran las Crecey del Puerto de Labrador  
de las Crecey de las Cidades aplicando los productos a las obras de el  
Camino y aguas para el Puerto de las Aguas como de mas  
que en dicha Real Cédula se menciona. Que para poderse dar cumplimiento  
Acordo hubiese de cumplirse y que se enmendaran  
dichas Crecey en el presente reparamientos obligandose los Sa  
caores de dicho Puerto de el pago de ellas, por medio de las Cédulas  
que para dho fin otorguen para dho año veniente de ochenta  
y seis: Y quedando Copia en esta Libro Capitulado

